

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

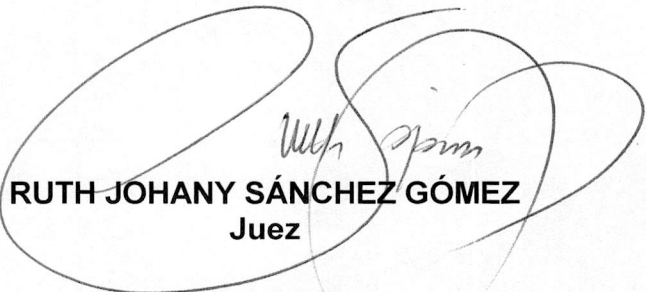
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2018 01054.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la notificación realizada por el extremo actor al ejecutado, se le requiere para que aporte a la actuación la documental enviada al demandado (misiva de notificación y documentos remitidos) a efectos de verificar el cumplimiento de las premisas contenidas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., esto es, verificar que el contenido de la citación y del aviso se encuentre acorde a la realidad procesal, entre otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en el estado N° - 7 ABR 2021 fijado hoy
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaría